



PRONUNCIAMIENTO:

La FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS – FLAM-¹

I. **EXPRESA** nuevamente su preocupación por el contenido de las declaraciones del Sr. Presidente de la República de Costa Rica y por el Sr. Ministro de Justicia, quienes en esta oportunidad formularon comentarios descalificatorios, respecto de la intervención de un juez de ejecución de la pena de ese país, el cual actuó en cumplimiento de las funciones que son propias de su competencia.

El pasado 30 de septiembre esta Federación también alzó su voz por declaraciones semejantes del Sr. Presidente de la Nación, en las que atacaba mediáticamente decisiones dictadas en un proceso judicial.

En forma reiterada hemos señalado que la función del Poder Judicial es la de asegurar el respeto de la supremacía de la Constitución, custodiar los derechos y garantías enunciados en ella.

Las declaraciones efectuadas por el Sr. Presidente Rodrigo Chávez, desconocen los ámbitos de actuación de cada Poder del Estado y agravan a la judicatura al afirmar infundadamente “que los jueces de Ejecución de la Pena hacen lo que les da la bendita voluntad”. Al igual que las afirmaciones del Sr. Ministro de Justicia quien expresó que: “un juez de Ejecución de la Pena busca favorecer a los privados de libertad y obliga al Ministerio de Justicia a darle más beneficios”.

Esas manifestaciones -desinformando a la población y a la opinión pública nacional e internacional- importan una afrenta a todos los ciudadanos de Costa Rica, con intencionalidad política, en una injerencia indebida respecto al funcionamiento de otros poderes del Estado, y constituye un avasallamiento al funcionamiento de las instituciones republicanas y democráticas.

Los fallos judiciales, como cualquier acto de gobierno, pueden ser objeto de crítica favorable o disenso, pero ello no autoriza al agravio y descrédito personal hacia los magistrados que han tomado decisiones en la cuestión sometida a su juicio.

La discrepancia puede darse en lo político, en lo social o en lo jurídico, pero no en la aceptación uniforme del valor que la Constitución Nacional otorga a las sentencias de los jueces, que deben ser respetadas y cumplidas, especialmente cuando se trata de funcionarios de otros poderes. Pero las discrepancias deben ser encausadas a través de los procedimientos previstos en la constitución.

¹ **FLAM**, es una entidad representativa de los jueces y juezas de 18 países de Latinoamérica, que tiene entre sus objetivos procurar la independencia permanente, real y efectiva del Poder Judicial, en todos sus aspectos, como condición esencial de la función jurisdiccional; cautelar y defender la dignidad y el prestigio de la función jurisdiccional.



Ése es el sistema de convivencia que han elegido los países democráticos y republicanos, y que se encuentra plasmado en la Constitución Nacional, que establece a los jueces en sus custodios para aseguramiento de los derechos de todos los habitantes.

II. También hemos señalado que las declaraciones de la autoridad máxima del Poder Ejecutivo no hacen más que afectar, por su peso, a las instituciones de su país al emitir opiniones sobre cuestiones que no le son propias, resultando una injerencia indebida, sea del sector que fuere, en procura de obtener una determinada resolución judicial, pues ello implica una intromisión inaceptable en trámites de exclusiva función jurisdiccional. Por otra parte, no resulta admisible el ataque al Poder Judicial por el contenido de sus decisiones.

En nuestro comunicado del pasado 30 de septiembre hemos enunciado los antecedentes expresados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a los que nos remitimos para evitar innecesarias reiteraciones, y de todos ellos se desprende que los Estados deben garantizar que quienes ejerzan una función judicial estén libres de injerencias, intimidaciones, obstáculos u hostigamientos. Un principio fundamental de la independencia judicial es que los jueces no deben ser objeto de amenazas ni correr el riesgo de sufrir daños debido a su trabajo o al contenido de sus decisiones y sentencias independientes.

III. Es por todo ello que esta Federación **EXHORTA nuevamente a las autoridades del Poder Ejecutivo de Costa Rica** a cumplir con los principios enunciados precedentemente, respetando la independencia de quienes ejercen el poder jurisdiccional y evitando avasallarla con actos de gobierno que impliquen el amedrentamiento o la vulneración de esos principios.

El respeto de ellos no solo importa un resguardo para los ciudadanos, sino que constituye un deber de todos los poderes del Estado como garantía de la paz social para los justiciables que necesitan la presencia de un orden jurídico fuerte que contribuya a consolidar una justicia más eficiente y fortalecida por los actos de gobierno.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2024.

MARCELO GALLO TAGLE
Presidente
Federación Latinoamericana de Magistrados
FLAM